



DECRETO N°4869/

LAJA, Diciembre 22 de 2009

VISTOS:

- 1.- La solicitud de trabajo extraordinario para GISSELA SOTO RUBILAR, Profesional, Grado 11* E.M.
- 2.- Lo establecido en los Arts. 63, 65 y 66 de la Ley 18883, estatuto Administrativo para funcionarios municipales
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa municipal, y el estricto apego a la legalidad existente.


RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el trabajo extraordinario a los funcionarios que se indican, con tope de 20 horas al 25% y 20 horas al 50%

Día 22 DE DICIEMBRE DE 2009
GISSELA SOTO RUBILAR

2.- CANCELESE al funcionario indicado en el artículo primero las horas extraordinarias trabajadas, previo control del reloj de asistencia

3.- IMPUTESE el gasto que origina el presente decreto alcaldicio al Subtitulo 21 "Gastos en personal" Ítem 01, Asignación 004 " remuneraciones variables" del presupuesto municipal vigente

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JAUQUELINA GONZALEZ DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL


W. ADIRICA TOLEDO
ALCALDE

MS
VFT/MGV/ARD/jaip
DISTRIBUCION:/

- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno
- Interesado
- Archivo SSMM/